



ACTA MESA DE CONTRATACIÓN

ACTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO DE INFORME TÉCNICO SOBRE TEMERIDAD Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA "CABRA.- REPAVIMENTACIÓN DEL PASEO ALCÁNTARA NIETO"

En la ciudad de Córdoba, siendo las diez horas y treinta y nueve minutos del veintinueve de diciembre de 2016, se reúnen en la Sala de Comisiones, los miembros de la Mesa de Contratación, bajo la **Presidencia** de D. Maximiano Izquierdo Jurado, Diputado Delegado de Cooperación con los Municipios y Carreteras, con la asistencia de:

• **Como Vocales:**

- 1.- D. Juan José Gómez Gracia, Jefe de Sección de Contratación del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial, en sustitución del Secretario General de la Excm. Diputación Provincial
- 2.- D^a Adelaida Ramos Gallego, Jefa de Sección de Control Interno de Intervención.
- 3.- D^a Carmen Luque Fernández, Adjunta a la Jefatura del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial.

- **Como Secretaria:** D^a. Carmen Ramírez Díaz, Adjunta al Jefe de Sección del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial.

Con fecha 23 de diciembre se procedió a requerir documentación justificativa de sus ofertas económicas a las empresas Grupo Grucal Andalucía, S.A., Ingeniería de la Construcción Cordobesa, S.L. y Miguel Pérez Luque, S.A.U., al haberse comprobado que su ofertas estaban incursas en presunta anormalidad o desproporción. Las empresas que presentaron documentación justificativa fueron Grupo Grucal Andalucía, S.A. y Miguel Pérez Luque, S.A.U..

Con fecha 28 de diciembre de 2016, el Jefe del Servicio de Ingeniería Civil. D. Sebastián Miranda Gordillo, emitió informe, el cual se adjunta como Anexo I a la presente Acta, en relación a la justificación de las proposiciones inicialmente consideradas desproporcionadas, asimismo refleja el resultado de la valoración de los criterios evaluables de forma automática, de conformidad con lo establecido en el Anexo nº 3 apartado 1.A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A la vista del informe técnico anteriormente citado, la Mesa ha propuesto al órgano de contratación, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Excluir a los licitadores:

- 1.- Ingeniería de la Construcción Cordobesa, S.L., al no haber presentado justificación de su oferta, considerada de carácter anormal o desproporcionado.



2.- Grupo Grucal Andalucía, S.A. y Miguel Pérez Luque, S.A.U., al no considerarse justificado el carácter anormal o desproporcionado de sus ofertas.

2º) Clasificar por orden decreciente las proposiciones que han presentado los licitadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

	LICITADOR	Oferta Económica	Mejoras	Puntuación Total
1	CANSOL INFRAESTRUCTURAS, S.L.	71.165,43	29.409,30	100,00
2	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	75.206,42	6.568,07	20,46
3	CONSTRUCCIONES PAVON, S.A.	73.326,25	29.409,30	95,51
4	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES FAJOSA, S.L.	75.204,41	20.017,93	62,36
5	FIRPROSA, S.L.	75.206,40	14.744,73	45,93
6	GADITANA DE FIRMES Y CONSTRUCCIONES, S.L.	60.819,43	9.803,80	60,41
7	JIMENEZ Y CARMONA, S.A.	75.206,42	14.939,93	46,54
8	JOPASA EXCAV. Y MOVIM. DE TIERRAS, S.L.	75.202,95	19.606,20	61,08
9	JOSÉ DIEGO GONZÁLEZ BENAVIDES	73.499,22	29.409,30	95,15
10	VIGUECONS ESTEVEZ, S.L.	76.206,41	19.606,20	59,00
	GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCIA, S.A.	Propuesta de exclusión por considerarse su oferta definitivamente como anormal o desproporcionada, una vez concedido trámite de audiencia ex artículo 152 TRLCSP		
	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION CORDOBESA, S.L.	Propuesta de exclusión por considerarse su oferta definitivamente como anormal o desproporcionada, una vez concedido trámite de audiencia ex artículo 152 TRLCSP		
	MIGUEL PEREZ LUQUE, S.A.U.	Propuesta de exclusión por considerarse su oferta definitivamente como anormal o desproporcionada, una vez concedido trámite de audiencia ex artículo 152 TRLCSP		

3º) Requerir a la empresa **CANSOL INFRAESTRUCTURAS, S.L.**, como licitador que ha presentado la proposición económicamente más ventajosa, para que dentro del plazo de 10 días hábiles (al tratarse de un procedimiento ordinario), a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa a que se refiere el artículo 146.1 del TRLCP y la de hallarse la corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la garantía definitiva y el resto de la documentación a que hace referencia el artículo 151.2 del TRLCSP. Dicho requerimiento se realizará vía fax, o e-mail.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por finalizada la reunión, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta, que firman los/as mencionados/as señores/as.

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN TÉCNICA PATRIMONIAL
 A/A D. Juan José Gómez Gracia

Asunto: IRM. Contratación – Estudio de la justificación de las ofertas con valores anormales Cabra PPIFS 2016.

En relación a las justificaciones presentadas por las empresas de las ofertas con valores anormales o desproporcionados en las que han incurrido en la licitación de las obras de **Repavimentación de Paseo Alcántara Romero en Cabra**, expediente CE 80/2016, el Ingeniero Jefe del Servicio de Ingeniería Civil procede a informar:

El pasado 23 de diciembre de 2016 tuvo lugar el Acto de apertura de los sobres de los licitadores que contenían la documentación general prevista en la cláusula 18.2 del PCAP.

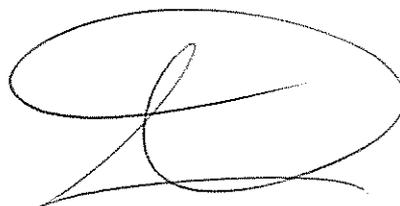
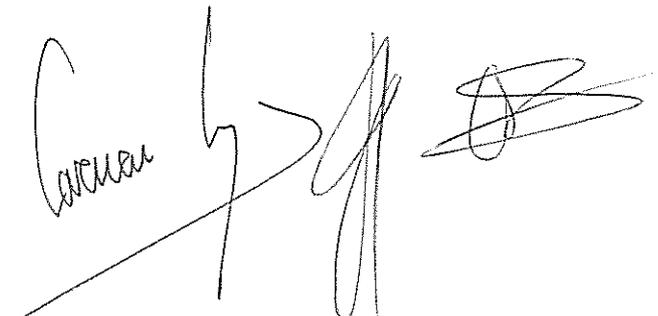
Se han presentado 13 ofertas económicas, las cuales en su totalidad incluyen también mejoras. La media del porcentaje de baja global de las ofertas, a los efectos de estimación de posible desproporcionalidad de ofertas y calculada de acuerdo con el procedimiento recogido en el PCAP, resulta ser del 27,24 %, la cual da lugar a un umbral inferior de anormalidad del 32,24 %.

Aplicando lo establecido en el Pliego, el Servicio de Contratación nos ha trasladado que resultaron en situación de valor anormal o desproporcionado las ofertas:

CONTRATISTA	PORCENTAJE DE BAJA GLOBAL	DIFERENCIA CON EL UMBRAL DE ANORMALIDAD
GRUPO GRUCAL ANDALUCIA S.A.	33,11 %	0,87 %
INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION CORDOBESA, S.L.	46,91 %	14,67 %
MIGUEL PÉREZ LUQUE S.A.U.	32,47 %	0,23 %

De conformidad con el art. 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP, en adelante) y en el Anexo Nº 3 del PCAP, se ha dado audiencia a los licitadores que presentan ofertas que pudieran ser consideradas anormales o desproporcionadas, a los efectos de que aporten la documentación justificativa de sus ofertas.

Según información del Servicio de Contratación, la empresa INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA S.L. no ha presentado la documentación requerida.



- **EN RELACIÓN A LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA DE MIGUEL PÉREZ LUQUE S.A.U.:**

Este licitador únicamente aporta un escueto escrito en el que se ratifica en su oferta económica presentada con anterioridad, basándose en su trayectoria profesional, estructura empresarial y medios propios, sin aportar documentación alguna que justifique el alcance de su oferta.

Por tanto, el Ingeniero que suscribe considera que el licitador no justifica el valor anormal de su oferta, al no concurrir en la misma las condiciones recogidas en el artículo 152.3 del TRLCSP.

- **EN RELACIÓN A LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA DE GRUPO GRUCAL ANDALUCIA S.A.**

Este licitador ha presentado documentación que incluye:

- A) Antecedentes del procedimiento de adjudicación.
- B) Datos generales de la empresa, en el que se recogen cuestiones genéricas de la misma (presentación, modelo de gestión, medios, etc.) y relación de obras realizadas y en ejecución.
- C) Justificación del coste de estructura de la empresa, bastante detallado y determinado en un 6,86 %.
- D) Listado de partidas ofertadas ordenadas por importe, en el cual relaciona las mediciones y los precios unitarios adoptados en la oferta.

Del mismo, se deduce que no se han considerado en el estudio las mediciones derivadas de las mejoras ofertadas correspondientes a las unidades de excavación en zanja o cajeros, canon de vertido y zahorra artificial, resultando mediciones en el estudio inferiores a las que realmente es necesario ejecutar. Así, no se contemplan 240 m³ de excavación, 288 m³ de canon de vertido y 150 m³ de zahorra artificial, con una repercusión económica significativa (6.100,26 € a precios unitarios de Proyecto).

- E) Planificación económica de la obra. Cuadro de descompuestos. En este apartado recoge los precios descompuestos de la oferta, de los cuales se deriva que la reducción de los costes se basa en una disminución del coste de la mano de obra, la maquinaria y los materiales.

Aporta la oferta económica resultante de la licitación, sin considerar las mediciones referidas en el apartado anterior.

- F) Estudio desglosado de la oferta final formulada, con indicación de los costes de personal, la relación de proveedores de materiales (sólo hace referencia a hormigones), el volumen de subcontratación y el precio de venta final.

No aporta compromiso de precios unitarios de los materiales que justifiquen la reducción de los precios propuestos en los descompuestos (hormigones, zahorras, áridos, etc.).

En relación a la subcontratación, indica que asciende al 10,87 %, si bien se contradice con la cartas de compromiso de la subcontrata de pavimento, que refleja que va a ejecutar la totalidad de la partida de pavimentación, que supone aproximadamente el 75 % de la actuación.

La carta de compromiso de la maquinaria pertenece a una empresa no recogida en la relación de empresas previstas a subcontratar, y está fechada en 2014.



Asimismo, recoge en las cartas de compromiso la ejecución de un pavimento de características diferentes a las establecidas en el Proyecto.

Al detallar el precio de venta final, que ha de coincidir con la oferta del contratista, se aprecia que el importe realmente resultante de la suma de los diferentes conceptos en que lo desglosa el licitador (costes de personal directo, coste de subcontratas, coste de proveedores, coste indirectos, costes proporcionales y de estructura) asciende realmente a la cantidad de 75.952,34 €, frente a los 69.974,51 €.

G) Anexos, de medios humanos y materiales.

De la relación de maquinaria propiedad de la empresa aportada, se deriva que ha de subcontratar la necesaria para el transporte de zahorras, áridos, así como para ejecutar las excavaciones, el extendido, humectado y compactado de los áridos que componen el pavimento, que suponen la mayor parte de los trabajos de la actuación, lo que no conlleva un ahorro económico precisamente.

En consecuencia, analizada la documentación aportada, el Ingeniero que suscribe considera que el licitador no justifica el valor anormal de su oferta, al no concurrir en la misma las condiciones excepcionalmente favorables recogidas en el artículo, 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF, en adelante), en lo relativo al "ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado".

Por tanto, concluimos que la empresa GRUPO GRUCAL ANDALUCIA S.A. no justifica el valor anormal o desproporcionado de su oferta.



• **EN RELACIÓN A LA VALORACIÓN DE LAS EMPRESAS LICITADORAS:**

En el supuesto de que la mesa optase por no considerar justificados los valores anormales de los licitadores, en base a lo expuesto en los epígrafes anteriores, la puntuación obtenida por cada uno de los licitadores, según lo estipulado en el Anexo N° 3.1 del PCAP "Criterios de valoración de ofertas", es la incluida en la tabla adjunta al final del presente informe en el Anejo N° 1, para su revisión y consideración por el órgano de contratación.

Por todo lo anteriormente expuesto, se informa que la oferta presentada por CANSOL INFRAESTRUCTURAS S.L. ha obtenido una puntuación total de 100,00 puntos, considerándose que es, globalmente, la oferta más ventajosa para la Administración.

Lo que es cuanto procede informar al respecto.

Córdoba, 28 de diciembre de 2016

EL INGENIERO JEFE
DEL SERVICIO DE INGENIERÍA CIVIL

Fdo.: D. Sebastián Miranda Gordillo

ANEJO Nº 1



CABRA - PASEO ALCÁNTARA ROMERO

EMPRESAS	CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: OFERTAS ECONÓMICAS Y MEJORAS OFERTADAS							VALORACIÓN GLOBAL
	a) Precio de la oferta económica		b) Mejoras ofertadas Importe mejoras ofertadas (IVA exc.)	IGPI	OE 100 ptos)	(máx. 100 ptos)	VG = VP + OE (máx. 100 ptos)	
	Precio (IVA exc.)	Baja						
1 CANSOL INFRAESTRUCTURAS, S.L.	71.165,43 €	5,37%	29.409,30 €	38.523,95	100,00	100,00	100,00	1
2 CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	75.206,42 €	0,00%	6.568,07 €	7.881,68	20,46	20,46	20,46	10
3 CONSTRUCCIONES PAVÓN	73.326,25 €	2,50%	29.409,30 €	36.795,30	95,51	95,51	95,51	2
4 CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES FAJOSA, S.L.	75.204,41 €	0,00%	20.017,93 €	24.023,12	62,36	62,36	62,36	4
5 FIRPROSA, S.L.	75.206,40 €	0,00%	14.744,73 €	17.693,69	45,93	45,93	45,93	9
6 GADITANA DE FIRMES Y CONSTRUCCIONES, S.L.	60.819,43 €	19,13%	9.803,80 €	23.274,15	60,41	60,41	60,41	6
7 GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALICIA, S.A.	69.974,51 €	6,98%	29.409,30 €	-	EXC.	EXC.	EXC.	-
8 INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.	55.544,18 €	26,14%	29.409,30 €	-	EXC.	EXC.	EXC.	-
9 JIMENEZ CARMORA, S.A.	75.206,42 €	0,00%	14.939,93 €	17.927,92	46,54	46,54	46,54	8
10 JOPASA EXCAV. Y MOVIM. DE TIERRAS, S.L.	75.202,95 €	0,00%	19.606,20 €	23.530,22	61,08	61,08	61,08	5
11 JOSÉ DIEGO GONZÁLEZ BENAVIDES	73.499,22 €	2,27%	29.409,30 €	36.656,92	95,15	95,15	95,15	3
12 MIGUEL PÉREZ LUDUE, S.A.U.	70.648,67 €	6,06%	29.409,30 €	-	EXC.	EXC.	EXC.	-
13 VIGUECONS ESTEVEZ, S.L.	76.206,41 €	-1,33%	19.606,20 €	22.727,45	59,00	59,00	59,00	7

Precio base de licitación:

75.206,42 €

Imp. máx. mejoras:

29.409,30 €

CABRA - PASEO ALCÁNTARA ROMERO

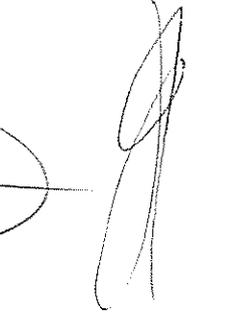
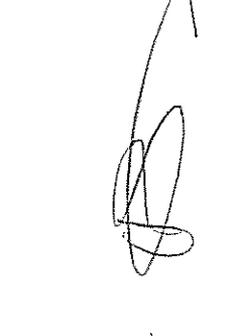
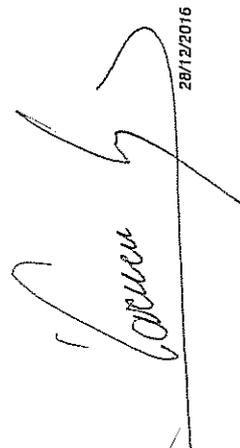
EMPRESAS	PORCENTAJE DE BAJA GLOBAL - ESTUDIO DE OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS			
	BAJA GLOBAL MEDIA		BAJA GLOBAL MEDIA SIN LAS OFERTAS QUE SON > 10,0 % A LA MEDIA	
	Porcentaje de baja global (PBG)	Observaciones	Porcentaje de baja global (PBG)	¿VALOR ANORMAL?
1 CANSOL INFRAESTRUCTURAS, S.L.	31,97%		31,97%	NO
2 CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	8,03%	NO CONSIDERAR EN EL CÁLCULO DE LA BAJA ANORMAL	-	NO
3 CONSTRUCCIONES PAVÓN	29,91%		29,91%	NO
4 CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES FAJOSA, S.L.	21,02%		21,02%	NO
5 FIRPROSA, S.L.	16,39%		16,39%	NO
6 GADITANA DE FIRMES Y CONSTRUCCIONES, S.L.	28,46%		28,46%	NO
7 GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCÍA, S.A.	33,11%		33,11%	OFERTA ANORMAL
8 INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.	46,91%		46,91%	OFERTA ANORMAL
9 JIMENEZ CARMORA, S.A.	16,57%		16,57%	NO
10 JOPASA EXCAV. Y MOVIM. DE TIERRAS, S.L.	20,68%		20,68%	NO
11 JOSÉ DIEGO GONZÁLEZ BENAVIDES	29,74%		29,74%	NO
12 MIGUEL PÉREZ LUQUE, S.A.U.	32,47%		32,47%	OFERTA ANORMAL
13 VIGUECONS ESTEVEZ, S.L.	19,62%		19,62%	NO
BAJA GLOBAL MEDIA:	25,76%		BAJA GLOBAL MEDIA: 27,24%	

BAJA GLOBAL MEDIA - 10 %:

15,76%

BAJA GLOBAL MEDIA + 5 %:

32,24%




 28/12/2016

